



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**



DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA

GUAYAQUIL,

DE

DEL 20

1 Mercedes Edith, de estado civil casada, de profesión Administradora, por
2 sus propios y personales derechos, domiciliada en esta ciudad de
3 Guayaquil.; el cual transfiere sus participaciones al señor **Borbua Espinel**
4 **Aníbal Renan**, nacionalidad ecuatoriano, Divorciado, Militar en servicio
5 Pasivo, por sus propios y personales derechos que para efectos de la
6 presente escritura se lo podrá también denominar como el socio cesionario.
7 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** El señor **Soria Espinel Diego**
8 **Humberto** adquirió la propiedad de cuatro mil cien (4100) participaciones
9 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un
10 dólar de los Estados Unidos de Norte América. La calidad de socio y
11 propietario de estas participaciones el señor **Soria Espinel Diego**
12 **Humberto** lo comprueba mediante el respectivo certificado de socios
13 emitido por la Súper Intendencia de Compañías de Guayaquil. **TERCERA:**
14 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Acepto y ratifico, que el
15 día de hoy viernes cinco de Julio de dos mil trece he procedido a transferir
16 los títulos de las participaciones de mi propiedad las cuales se encuentran
17 segmentadas de la siguiente manera a saber: cuatro mil cien (4100)
18 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor
19 nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América que
20 corresponden a la compañía PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA.
21 LTDA. se han transferido al señor **Borbua Espinel Aníbal Renan**, con
22 cedula de ciudadanía numero 1500175334 de nacionalidad ecuatoriano.
23 **CUARTA: DECLARACION DEL CEDENTE:** El señor **Soria Espinel**
24 **Diego Humberto** declara de manera voluntaria que no ha entregado estas
25 participaciones a terceras personas como garantía de préstamo, o prendas en
26 cualquier tipo de actividad comercial; **QUINTA: DOCUMENTOS**
27 **HABILITANTES.-** Se adjunta a fin de que usted se sirva insertar en el
28 texto de esta escritura: Un certificado de socios emitidos por la Súper
29 Intendencia de Compañías de Guayaquil. Agregue Señor Notario lo demás
30 de ley para la validez de esta escritura legal y firmeza de la presente
31 escritura. Firma) Abogado Felipe Álvarez Orama, registro foro



1 de abogados número cero nueve – mil novecientos noventa y seis – ciento
 2 diecinueve. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En consecuencia los
 3 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma
 4 que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes
 5 efectos legales.- Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el
 6 Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y
 7 firman en unidad de acto. conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

8
 9
 10

11 **SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO**

12 **C.C.Nº 1709631905**

13 **CEDENTE**

14

15
 16 SRA. Mercedes Edith Fuentes Allieri

17
 18 **C.C.Nº 0816652810**

19 **Cónyuge del Cedente**

20

21

22
 23
 24 **BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN**

25 **C.C. Nº 1500175334**

26 **CESIONARIO**





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

ELECCIONES GENERALES 2013



REPUBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO

SERIE No. 0124103

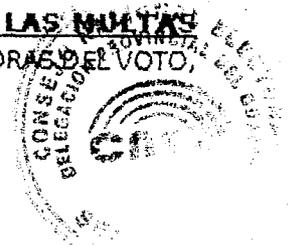
POR LA PRESENTE CERTIFICADO QUE EL SR(A):

BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1500175334

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 17 DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGUN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO.-



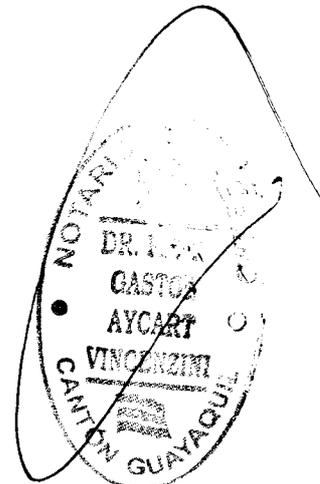
Guayaquil, 19 de Junio de 2013

Atentamente.

Dr. Victor Marin Paredes (M.C.)

SECRETARIO GENERAL DEL GUAYAS-CNE

Av. Democracia y Roberto Gilbert * Telefax: 042292904 * Correo: cneguayas@cneguayas.gob.ec
Guayaquil - Ecuador N.124103



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **150017533-4**

APELLIDOS Y NOMBRES: **BONILLA BARRERA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ESPINOSA MANAY**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **GUAYACIL 2013-08-05**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-08-05**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

QUITA EL BASTANTE




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MILITAR SERV. PASIVO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BONILLA BARRERA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ESPINOSA MANAY**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **GUAYACIL 2013-08-05**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-08-05**

NOTARIO: *[Signature]*
 FECHA DEL DOCUMENTO: *[Signature]*

NOTARIO
 DR. FICHA
 GASTON
 AYCAET
 VINCEZINT
 CANTON
 GUAYACIL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA JUEVES 04 DE JULIO DE 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas del jueves 04 de julio del 2013, en el local social de la compañía, ubicado en el inmueble signado con el número 200-A de la calle Sexta y Bálsamos, en la Cdla Urdesa, se reúnen los siguientes socios de la compañía PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA.....

Sr. Borbua Ceron Renan Alfonso propietario de 1640 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

Sr. Borbua Espinel Anibal Renan propietario de 8200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

Sra. Espinel Rivadeneira Nancy Beatriz del Rosario propietario de 820 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

Sr. Soria Espinel Diego Humberto propietario de 4100 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

Sr. Soria Espinel Eloy Eduardo propietario de 1640 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

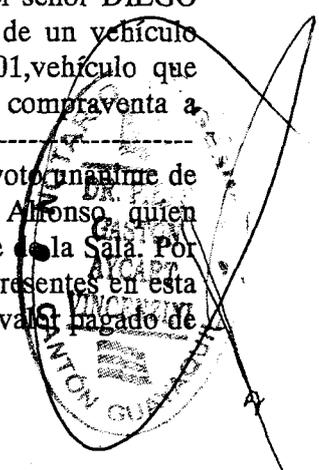
Por lo que se encuentra presente la totalidad del Capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento del valor de su aportación, el mismo que asciende a la suma de dieciséis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dieciséis mil cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. Los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, con el carácter de Universal al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y del artículo decimo primero, decimo segundo y decimo cuarto del estatuto social de esta compañía, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos también están de acuerdo por unanimidad en tratar:-----

PRIMERO: Conocer y resolver sobre la transferencia del total de 4100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una que hace el socio SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO hacia al igual socio de esta compañía Sr. BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN;

SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la transferencia del total de 1640 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una que hace el socio SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO hacia al igual socio de esta compañía Sr. BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN; -----

TERCERO: Conocer y resolver sobre la cesión de obligación de pago de deuda que realizara la compañía Protectores Privados Polidos Cia. Ltda., a favor del señor DIEGO HUMBERTO SORIA ESPINEL; el objeto de esta deuda es la compra de un vehículo marca Toyota, modelo Fortune, tipo 4x4, color blanco, placas GRZ-6801, vehículo que Protectores Privados Polidos Cia. Ltda., adquirió mediante contrato de compraventa a crédito a la compañía ToyoCosta. -----

Preside la sesión el señor Borbua Espinel Anibal Renan, designado por el voto unánime de la Sala, y actúa como secretario Ad-hoc el señor Borbua Ceron Renan Alfonso, quien igualmente ha sido designado para que actúe como tal con el voto unánime de la Sala. Por Secretaría se procede a efectuar el correspondiente registro de los socios presentes en esta sesión, con la constancia de las participaciones sociales que representan, el valor pagado de



ellas y los votos que les corresponden, manifestando que el registro de los socios presentes ha quedado autorizado con la firma del Presidente y el Secretario de la Junta. El Presidente, considerando que en la presente Junta se encuentran presente la totalidad del Capital suscrito de la Compañía, el cual ha sido pagado de manera íntegra en el ciento por ciento del valor de su aportación, el mismo que asciende a la suma de dieciséis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dieciséis mil cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. y que, por consiguiente se declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del Orden del día; Se conoce y se aprueba: -----

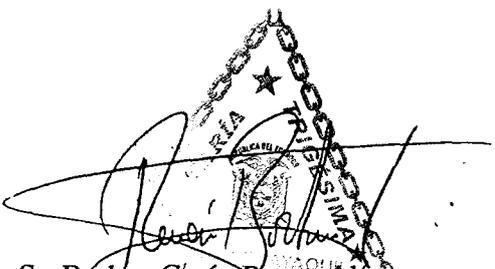
PRIMERO, que se acepte y se proceda con la transferencia de las 4100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de propiedad del socio Sr. SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO se transfieran hacia al igual socio de esta compañía Sr. BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN; -----

Se conoce y se aprueba SEGUNDO, que se acepte y se proceda con la transferencia de las 1640 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de propiedad del socio Sr. SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO se transfieran hacia al igual socio de esta compañía Sr. BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN; -----

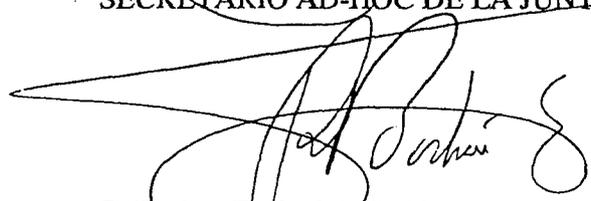
Se conoce y se aprueba TERCERO, que se acepte y se proceda con la Cesión de obligación de pago de deuda que hace la compañía Protectores Privados Polidos Cia. Ltda., a favor del señor Diego Humberto Soria Espinel, obligación que trata sobre un vehículo marca Toyota, modelo Fortune, Color blanco, Placas GRZ-6801, TIPO: 4X4, vehículo que fue adquirido por nuestra compañía a la empresa ToyoCosta, de esta manera el Cesionario deberá cancelar todas las cuotas impagas y futuras, por esto Protectores Privados Polidos Cia. Ltda., autoriza al Cesionario para que realice los trámites respectivos antes las instituciones competentes para así obtener el título de propiedad a su favor. Autorizando al departamento de contabilidad de esta compañía para que proceda a dar de baja dicho pasivo. -----

La Junta General Extraordinaria Universal, luego de los análisis y deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos de los presentes, RESUELVE: aprobar los tres puntos del orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, dejando constancia que en el expediente de esta Junta quedan archivados todos los documentos que en ella se conoció, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- f) Sr. Borbua Espinel Anibal Renan PRESIDENTE DE LA JUNTA; y f) Sr. Borbua Ceron Renan Alfonso, SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.-



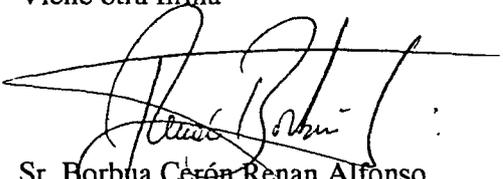


Sr. Borbua Cérón Renan Alfonso
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

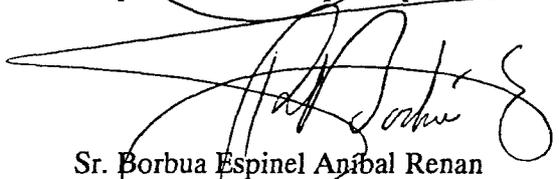


Sr Borbua Espinel Aníbal Renan
PRESIDENTE DE LA JUNTA

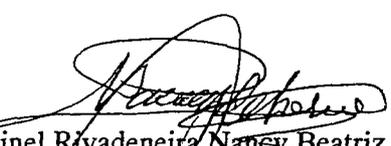
Viene otra firma-



Sr. Borbua Cérón Renan Alfonso
Propietario de 1640 participaciones



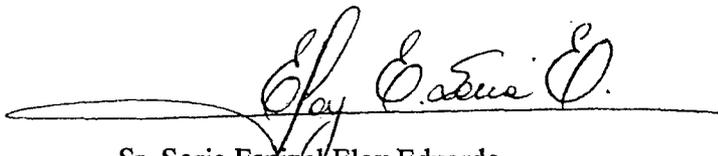
Sr. Borbua Espinel Aníbal Renan
Propietario de 8200 participaciones



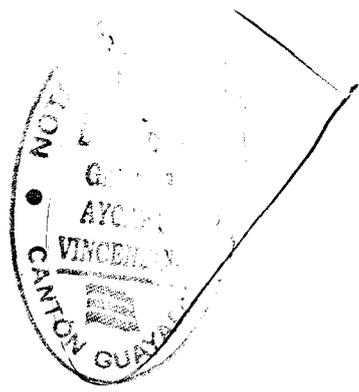
Sra. Espinel Rivadeneira Nancy Beatriz del Rosario
Propietaria de 820 participaciones



Sr. Soria Espinel Diego Humberto
Propietario de 4100 participaciones



Sr. Soria Espinel Eloy Eduardo
Propietario de 1640 participaciones
No hay mas firmas. Fin de la junta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **150017533-4**

CIUDADANO

APELLIDOS Y NOMBRES
 BORBIA BIRONQUEZ ANIBAL

NOMBRE DE LA MADRE
 ESPINEL WANCY

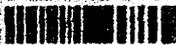
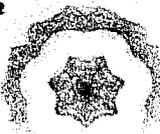
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITAQUEL
 2012-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MILITAR SERVO PASIVO

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR SERVO PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BORBIA BIRONQUEZ ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESPINEL WANCY

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITAQUEL 2012-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-19

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL




EQUATORIANA*****

E3444V4444

SOLTERO

SECUNDARIA

PILOTO

AMIRAL RENAN BORBUA

GILDEGARD ROSANAIZ M CERON

QUEVEDO

31/07/2006

31/07/2018

0281454

CIUDADANIA

091640053

- 4

BORBUA CERON RENAN ALFONSO

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

27 ENERO 1985

003- 0014 01627 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1985



Renan Borbua



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2018

353-0005
NÚMERO

0916400534
CÉDULA

BORBUA CERON RENAN ALFONSO

NAPO
PROVINCIA
TENA
PARROQUIA

TENA
CANTÓN
TENA
ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 27573

Usuario: mgonzalez

Nombre: PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						16.400,0000
NO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0916400534	BORBUA CERON RENAN ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	1.640,0000	
2	1500175334	BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN	ECUADOR	NACIONAL	8.200,0000	
3	1500018047	ESPINEL RIVADENEIRA NANCY BEATRIZ DEL ROSARIO	ECUADOR	NACIONAL	820,0000	
4	1709631905	SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	4.100,0000	
5	1801864842	SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	1.640,0000	
TOTAL (USD \$):					16.400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 06/02/2009 17:02:50

Miguel Ernesto Gonzalez Vintimilla

Sr. Miguel Ernesto Gonzalez Vintimilla
Delegado del Secretario General

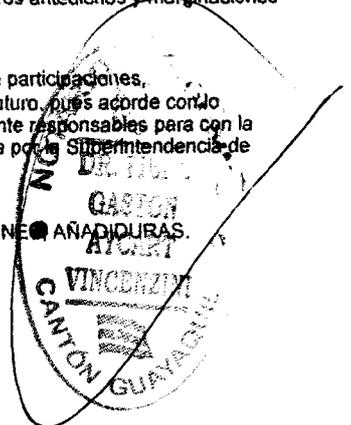
13 JUN 2013

FECHA DE EMISIÓN: 14/06/2013 09:36:28

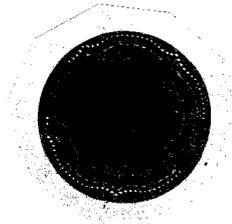
Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABRUEVATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA LIMITADA DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO A FAVOR DEL SEÑOR BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, diecinueve de Julio del dos mil trece.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 37.269
FECHA DE REPERTORIO: 13/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Agosto del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA.**, otorgada ante el **Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón**, el 05 de julio del 2013, mediante la cual **DIEGO HUMBERTO SORIA ESPINEL** autorizado por su cónyuge **Mercedes Edith Fuentes Allieri** cede y transfiere **4100** participaciones a favor de **ANIBAL RENAN BORBUA ESPINEL**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **112.699 a 112.731**, Registro Mercantil número **15.733**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37269



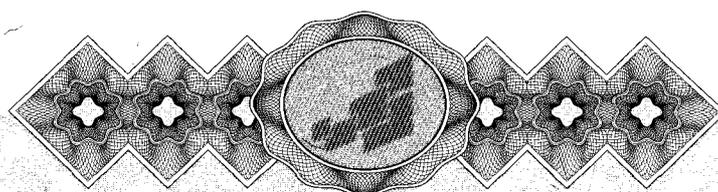
AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de agosto de 2013

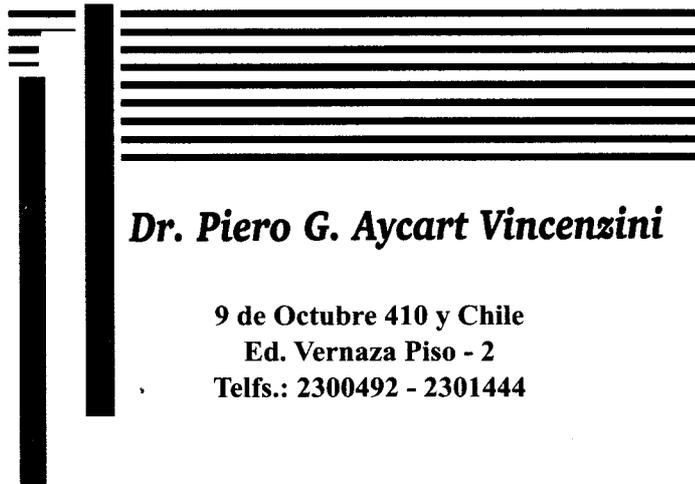
REVISADO POR

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO	4100	BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0638121



Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

9 de Octubre 410 y Chile
Ed. Vernaza Piso - 2
Telfs.: 2300492 - 2301444



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

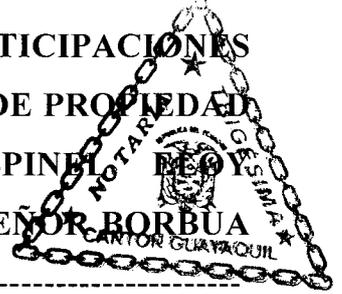
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

1 ESCRITURA PUBLICA DE
2 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
3 DE COMPAÑIA LIMITADA DE PROPIEDAD
4 DEL SEÑOR SORIA ESPINEL ELOY
5 EDUARDO A FAVOR DEL SEÑOR BORBUA
6 ESPINEL ANIBAL RENAN.-----



7 CUANTÍA: USD \$1640.00-----

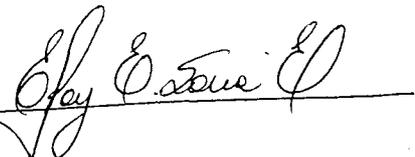
8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, el día de hoy, cinco de Julio de dos mil trece, ante mi, **DOCTOR**
10 **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO**
11 **TITULAR DE ESTE CANTÓN**, comparece, **SORIA ESPINEL ELOY**
12 **EDUARDO**, de nacionalidad Ecuatoriano, casado, de profesión Militar en
13 Servicio Pasivo, por sus propios y personales derechos, junto con su Esposa
14 Sra. Omate Delgado Lucrecia Iracena, de estado civil casada, de ocupación
15 ama de casa, por sus propios y personales derechos, domiciliada en esta
16 ciudad de Guayaquil.; Los comparecientes me manifiestan que están
17 domiciliado en esta ciudad, son mayores de edad, por consiguiente
18 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.-
19 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública
20 de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y DECLARACIONES, a
21 la que proceden como queda expresado con amplia y entera
22 libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor
23 siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
24 inserte una que contenga la de transferencia de participaciones sociales, de
25 conformidad con las siguientes clausulas: **PRIMERA:** comparece el señor,
26 **SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO**, de nacionalidad ecuatoriano,
27 casado, de profesión Militar en Servicio Pasivo, por sus propios y personales
28 derechos, que para efectos de la presente escritura publica se lo podrá
29 denominar también como el socio cedente, junto con su Esposa **Sra. Omate**
30 **Delgado Lucrecia Iracena**, de estado civil casada, de ocupación ama de casa,
31 por sus propios y personales derechos, domiciliada en esta ciudad de



1 Guayaquil.; el cual transfiere sus participaciones al señor **Borbua Espinel**
2 **Aníbal Renan**, nacionalidad ecuatoriano, Divorciado, Militar en servicio
3 Pasivo, por sus propios y personales derechos que para efectos de la presente
4 escritura se lo podrá también denominar como el socio cesionario.
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** El señor **Soria Espinel Eloy Eduardo**
6 adquirió la propiedad de mil seiscientos cuarenta (1640) participaciones
7 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar
8 de los Estados Unidos de Norte América de la compañía PROTECTORES
9 PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA.. La calidad de socio y propietario de
10 estas participaciones el señor **Soria Espinel Eloy Eduardo** lo comprueba
11 mediante el respectivo certificado de socios emitido por la Súper Intendencia
12 de Compañías de Guayaquil. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
13 **PARTICIPACIONES:** Acepto y ratifico, que el día de hoy viernes cinco de
14 Julio de dos mil trece he procedido a transferir los títulos de las
15 participaciones de mi propiedad las cuales se encuentran segmentadas de la
16 siguiente manera a saber: mil seiscientos cuarenta (1640) participaciones
17 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar
18 de los Estados Unidos de Norte América que corresponden a la compañía
19 PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA. se han transferido al
20 señor **Borbua Espinel Aníbal Renan**, con cedula de ciudadanía numero
21 1500175334 de nacionalidad ecuatoriano. **CUARTA: DECLARACION**
22 **DEL CEDENTE:** El señor **Soria Espinel Eloy Eduardo** declara de manera
23 voluntaria que no ha entregado estas participaciones a terceras personas
24 como garantía de préstamo, o prendas en cualquier tipo de actividad
25 comercial; **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta a
26 fin de que usted se sirva insertar en el texto de esta escritura: Un certificado
27 de socios emitidos por la Súper Intendencia de Compañías de Guayaquil.
28 Agregue Señor Notario lo demás de ley para la validez de esta escritura legal
29 y firmeza de la presente escritura. Firma) Abogado Felipe Álvarez Orama,
30 registro foro de abogados número cero nuevo – mil novecientos noventa y



1 seis y cinco diecinueve.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En consecuencia
 2 los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la
 3 misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus
 4 correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura, íntegramente
 5 por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se
 6 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual
 7 doy fe.-

8
 9 

10
 11 **SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO**

12 **C.C.N° 1801864842**

13 **CEDENTE**

14

15
 16 **SRA.** *Luzmar de Soria*

17 **C.C.N°** *0905442182*

18 **Cónyuge del Cedente**

19

20 

21
 22 **BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN**

23 **C.C. N° 1500175334**

24 **CESIONARIO**





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES GENERALES 2013
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO

SERIE No. 0078231

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL(S) (A)

ONATE DELGADO LUCRECIA IRACENA (PORTADORA) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0905442182

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 17 DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE EMITE DE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO QUE LA VAYA INTERESAR EN LOS SIGUIENTES 90 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

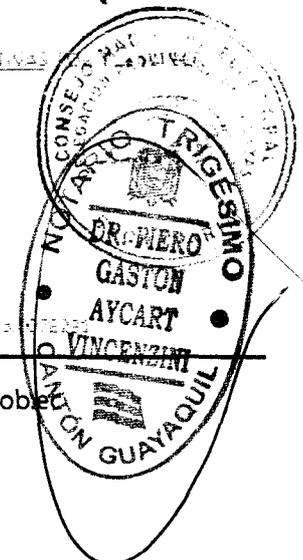
LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL (PORTADORA) DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS SUFRAGADO O NO HABER CONFIRMADO JUNTAS RECTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO:

Atentamente,

 As. Víctor Manuel Pariona (VSC)
 SECRETARIO GENERAL DEL GUAYAS-CNE

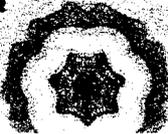
Guayaquil, 10 de febrero de 2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 150017533-4

SEXO: M
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: BORBOLA BOMBARDIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINEL MARCEY
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAS, 1981-06-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN: SUPLENTE
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: SOLDADO MILITAR MARINO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BORBOLA BOMBARDIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINEL MARCEY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS, 2023-06-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-29







CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Guayas

DELEGACIÓN PROVINCIAL

ELECCIONES GENERALES 2013

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR

SERIE No. 0124103

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A):

BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1500175334

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 17 DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, **CUYA VALIDEZ ES DE 60 DÍAS** A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO **NO EXIME AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS** POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGUN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO.-

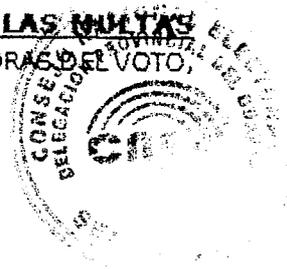
Guayaquil, 19 de junio de 2013

Atentamente.

Ab. Víctor María Paredes [M.A.]

SECRETARIO GENERAL DEL GUAYAS - CNE

Av. Democracia y Roberto Gilbert * Telefax: 042292904 * Correo: cneguayas@cneguayas.gob.ec
Guayaquil - Ecuador N.124103




ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA JUEVES 04 DE JULIO DE 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas del jueves 04 de julio del 2013, en el local social de la compañía, ubicado en el inmueble signado con el número 200-A de la calle Sexta y Bálsamos, en la Cdla Urdesa, se reúnen los siguientes socios de la compañía PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA.....

Sr. Borbua Ceron Renan Alfonso propietario de 1640 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

Sr. Borbua Espinel Aníbal Renan propietario de 8200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

Sra. Espinel Rivadeneira Nancy Beatriz del Rosario propietario de 820 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

Sr. Soria Espinel Diego Humberto propietario de 4100 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

Sr. Soria Espinel Eloy Eduardo propietario de 1640 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

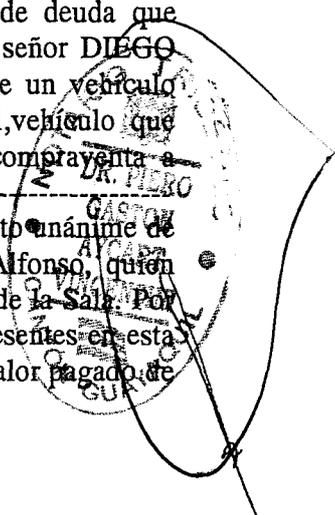
Por lo que se encuentra presente la totalidad del Capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento del valor de su aportación, el mismo que asciende a la suma de dieciséis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dieciséis mil cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. Los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, con el carácter de Universal al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y del artículo decimo primero, decimo segundo y decimo cuarto del estatuto social de esta compañía, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos también están de acuerdo por unanimidad en tratar:-----

PRIMERO: Conocer y resolver sobre la transferencia del total de 4100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una que hace el socio SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO hacia al igual socio de esta compañía Sr. BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN;

SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la transferencia del total de 1640 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una que hace el socio SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO hacia al igual socio de esta compañía Sr. BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN; -----

TERCERO: Conocer y resolver sobre la cesión de obligación de pago de deuda que realizara la compañía Protectores Privados Polidos Cia. Ltda., a favor del señor DIEGO HUMBERTO SORIA ESPINEL; el objeto de esta deuda es la compra de un vehículo marca Toyota, modelo Fortune, tipo 4x4, color blanco, placas GRZ-6801, vehículo que Protectores Privados Polidos Cia. Ltda., adquirió mediante contrato de compraventa a crédito a la compañía ToyoCosta. -----

Preside la sesión el señor Borbua Espinel Aníbal Renan, designado por el voto unánime de la Sala, y actúa como secretario Ad-hoc el señor Borbua Ceron Renan Alfonso, quien igualmente ha sido designado para que actúe como tal con el voto unánime de la Sala. Por Secretaría se procede a efectuar el correspondiente registro de los socios presentes en esta sesión, con la constancia de las participaciones sociales que representan, el valor pagado de





ellas, y los votos que les corresponden, manifestando que el registro de los socios presentes ha quedado autorizado con la firma del Presidente y el Secretario de la Junta. El Presidente, considerando que en la presente Junta se encuentran presente la totalidad del Capital suscrito de la Compañía, el cual ha sido pagado de manera íntegra en el ciento por ciento del valor de su aportación, el mismo que asciende a la suma de dieciséis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dieciséis mil cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. y que, por consiguiente se declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del Orden del día; Se conoce y se aprueba: -----

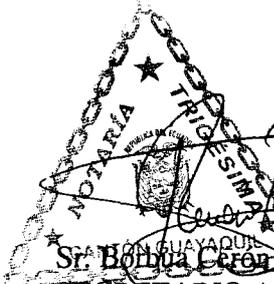
PRIMERO, que se acepte y se proceda con la transferencia de las 4100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de propiedad del socio Sr. SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO se transfieran hacia al igual socio de esta compañía Sr. BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN; -----

Se conoce y se aprueba SEGUNDO, que se acepte y se proceda con la transferencia de las 1640 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de propiedad del socio Sr. SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO se transfieran hacia al igual socio de esta compañía Sr. BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN; -----

Se conoce y se aprueba TERCERO, que se acepte y se proceda con la Cesión de obligación de pago de deuda que hace la compañía Protectores Privados Polidos Cia. Ltda., a favor del señor Diego Humberto Soria Espinel, obligación que trata sobre un vehículo marca Toyota, modelo Fortune, Color blanco, Placas GRZ-6801, TIPO: 4X4, vehículo que fue adquirido por nuestra compañía a la empresa ToyoCosta, de esta manera el Cesionario deberá cancelar todas las cuotas impagas y futuras, por esto Protectores Privados Polidos Cia. Ltda., autoriza al Cesionario para que realice los trámites respectivos antes las instituciones competentes para así obtener el título de propiedad a su favor. Autorizando al departamento de contabilidad de esta compañía para que proceda a dar de baja dicho pasivo. -----

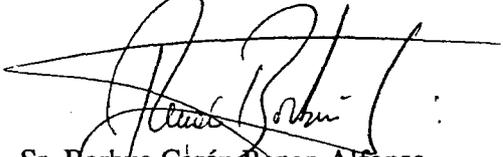
La Junta General Extraordinaria Universal, luego de los análisis y deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos de los presentes, RESUELVE: aprobar los tres puntos del orden del día, y no habiendo otro asunto qué tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, dejando constancia que en el expediente de esta Junta quedan archivados todos los documentos que en ella se conoció, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- f) Sr. Borbua Espinel Anibal Renan PRESIDENTE DE LA JUNTA; y f) Sr. Borbua Ceron Renan SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.-



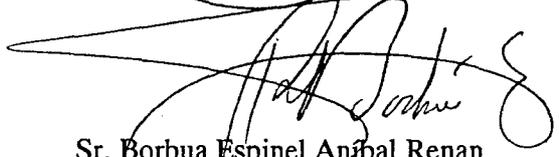

Sr. Borbua Ceron Renan Alfonso
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.



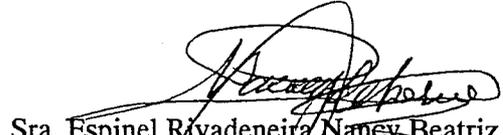
Sr Borbua Espinel Anibal Renan
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Viene otra firma-



Sr. Borbua Ceron Renan Alfonso
Propietario de 1640 participaciones



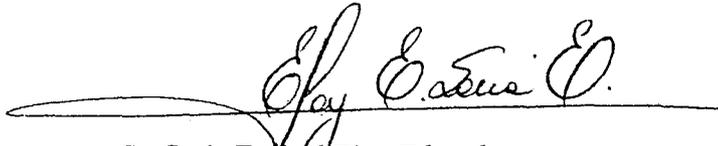
Sr. Borbua Espinel Anibal Renan
Propietario de 8200 participaciones



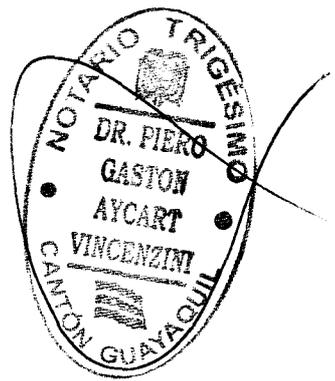
Sra. Espinel Rivadeneira Nancy Beatriz del Rosario
Propietaria de 820 participaciones



Sr. Soria Espinel Diego Humberto
Propietario de 4100 participaciones



Sr. Soria Espinel Eloy Eduardo
Propietario de 1640 participaciones
No hay mas firmas. Fin de la junta.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CELULA
OTID 001

Nº 150017533-4

APELLIDOS Y NOMBRES
 Y NOMBRES DE LA MADRE
 ESPINEL MARY

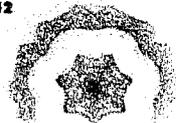
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO 01-08-12

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MILITAR SERV. PABO

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR SERV. PABO

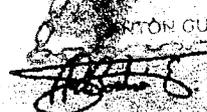
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BORBUA BONDORQUEZ ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ESPINEL MARY

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAS

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-19

ANTÓN GUAYAS

NOTARIO TRIGESIMO
 DR. PIERO
 RASTON
 RYCART
 VINCENZINI
 CANTON GUAYAS

EQUATORIANA*****

E3444V4444

SOLTERO

SECUNDARIA

PILOTO

ANTHAL RENAN BORBUA

GILDEGARD ROSANATZ M CERON

QUEVEDO

31/07/2006

31/07/2018

0231454

CIUDADANIA

091640053

- 4

BORBUA CERON RENAN ALFONSO

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

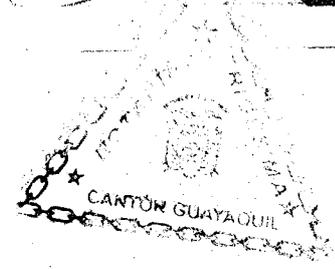
27 ENERO 1985

003- 0014 01627 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1985

Renan Borbua



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REPRESENTATIVA Y CONSULTA POPULAR 07/05/2013

353-0005
NÚMERO

0916400534
CÉDULA

BORBUA CERON RENAN ALFONSO

NAPO
PROVINCIA
TENA
PARROQUIA

TENA
CANTÓN
TENA
ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 27573

Usuario: mgonzalez

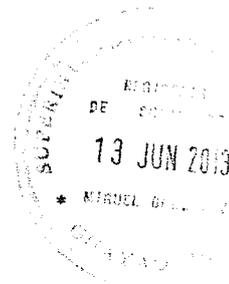
Nombre: PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						16.400,0000
NO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0916400534	BORBUA CERON RENAN ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	1.640,0000	
2	1500175334	BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN	ECUADOR	NACIONAL	8.200,0000	
3	1500018047	ESPINEL RIVADENEIRA NANCY BEATRIZ DEL ROSARIO	ECUADOR	NACIONAL	820,0000	
4	1709631905	SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO X	ECUADOR	NACIONAL	4.100,0000	
5	1801864842	SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO Z	ECUADOR	NACIONAL	1.640,0000	
TOTAL (USD \$):					16.400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 06/02/2009 17:02:50

Sr. Miguel Ernesto Gonzalez Vintimilla
Delegado del Secretario General

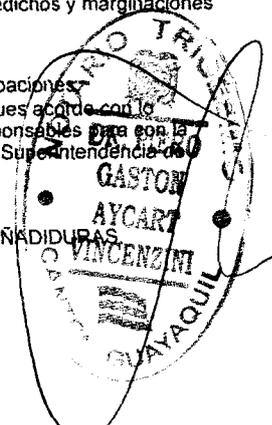


FECHA DE EMISIÓN: 14/06/2013 09:36:28

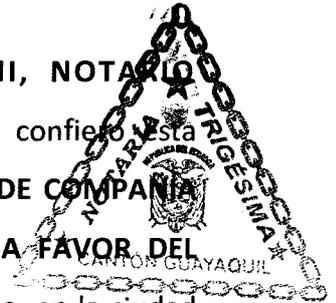
Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA LIMITADA DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO A FAVOR DEL SEÑOR BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, diecinueve de Julio del dos mil trece.-



[Handwritten signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 35.634
FECHA DE REPERTORIO: 02/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Agosto del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 5 de julio del 2013, mediante la cual el Sr. **ELOY EDUARDO SORIA ESPINEL** con la autorización de su cónyuge **LUCRECIA IRACENA OMATE DELGADO** cede y transfiere (1.640) participaciones a favor de **ANIBAL RENAN BORBUA ESPINEL**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 113.334 a 113.366, Registro Mercantil número 15.808. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35634



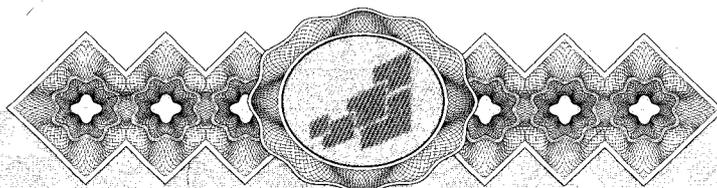
AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 16 de agosto de 2013

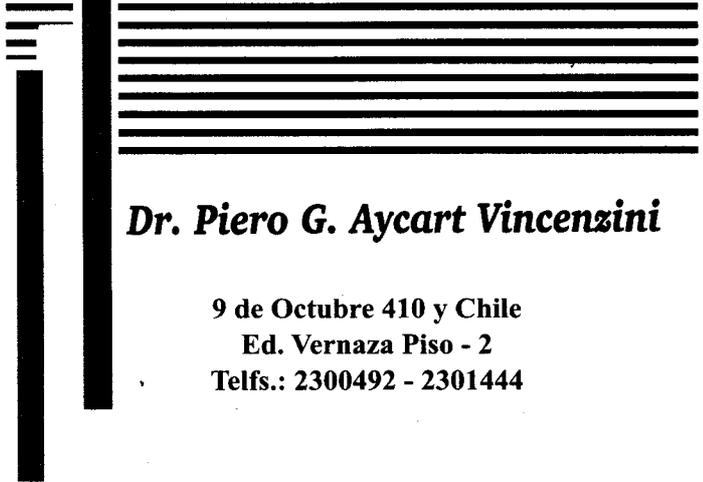
REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO	1640	BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0614981



Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

9 de Octubre 410 y Chile
Ed. Vernaza Piso - 2
Telfs.: 2300492 - 2301444



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**



DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE COMPAÑIA LIMITADA DE
PROPIEDAD DEL SEÑOR SORIA ESPINEL
DIEGO HUMBERTO A FAVOR DEL
SEÑOR BORBUA ESPINEL ANIBAL
RENAN.**-----

CUANTÍA: USD \$4100.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cinco de Julio de dos mil trece, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DE ESTE CANTÓN**, comparece, **SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO**, de nacionalidad Ecuatoriano, casado, de profesión Militar en Servicio Pasivo, por sus propios y personales derechos junto con su Esposa la Sra. Fuentes Allieri Mercedes Edith, de estado civil casada, de profesión Administradora, por sus propios y personales derechos, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.; Los comparecientes me manifiestan que están domiciliado en esta ciudad, son mayores de edad, por consiguiente capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y DECLARACIONES, a la que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, inserte una que contenga la de transferencia de participaciones sociales, de conformidad con las siguientes clausulas: **PRIMERA:** comparece el señor, **SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO**, de nacionalidad ecuatoriano, casado, de profesión Militar en Servicio Pasivo, por sus propios y personales derechos que para efectos de la presente escritura publica se lo podrá considerar también como el socio cedente, junto con su Esposa la Sra. Fuentes



1 Mercedes Edith, de estado civil casada, de profesión Administradora, por
2 sus propios y personales derechos, domiciliada en esta ciudad de
3 Guayaquil.; el cual transfiere sus participaciones al señor **Borbua Espinel**
4 **Aníbal Renan**, nacionalidad ecuatoriano, Divorciado, Militar en servicio
5 Pasivo, por sus propios y personales derechos que para efectos de la
6 presente escritura se lo podrá también denominar como el socio cesionario.
7 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** El señor **Soria Espinel Diego**
8 **Humberto** adquirió la propiedad de cuatro mil cien (4100) participaciones
9 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un
10 dólar de los Estados Unidos de Norte América. La calidad de socio y
11 propietario de estas participaciones el señor **Soria Espinel Diego**
12 **Humberto** lo comprueba mediante el respectivo certificado de socios
13 emitido por la Súper Intendencia de Compañías de Guayaquil. **TERCERA:**
14 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Acepto y ratifico, que el
15 día de hoy viernes cinco de Julio de dos mil trece he procedido a transferir
16 los títulos de las participaciones de mi propiedad las cuales se encuentran
17 segmentadas de la siguiente manera a saber: cuatro mil cien (4100)
18 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor
19 nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América que
20 corresponden a la compañía PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA.
21 LTDA. se han transferido al señor **Borbua Espinel Aníbal Renan**, con
22 cedula de ciudadanía numero 1500175334 de nacionalidad ecuatoriano.
23 **CUARTA: DECLARACION DEL CEDENTE:** El señor **Soria Espinel**
24 **Diego Humberto** declara de manera voluntaria que no ha entregado estas
25 participaciones a terceras personas como garantía de préstamo, o prendas en
26 cualquier tipo de actividad comercial; **QUINTA: DOCUMENTOS**
27 **HABILITANTES.-** Se adjunta a fin de que usted se sirva insertar en el
28 texto de esta escritura: Un certificado de socios emitidos por la Súper
29 Intendencia de Compañías de Guayaquil. Agregue Señor Notario lo demás
30 de ley para la validez de esta escritura legal y firmeza de la presente
31 escritura. Firma) Abogado Felipe Álvarez Orama, registro foro



1 de abogados número cero nueve – mil novecientos noventa y seis – ciento
 2 diecinueve. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En consecuencia los
 3 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma
 4 que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes
 5 efectos legales.- Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el
 6 Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y
 7 firman en unidad de acto. conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

8
 9
 10

11 **SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO**

12 **C.C.Nº 1709631905**

13 **CEDENTE**

14

15
 16
 17 **SRA.** Mercedes Edith Fuentes Allieri
 18 **C.C.Nº** ... 0816652810

19 **Cónyuge del Cedente**

20
 21
 22
 23

24 **BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN**

25 **C.C. Nº 1500175334**

26 **CESIONARIO**





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

ELECCIONES GENERALES 2013



REPUBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO

SERIE No. 0124103

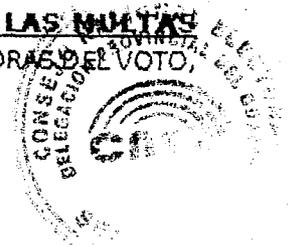
POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A):

BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1500175334

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 17 DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGUN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO.-



Guayaquil, 19 de Junio de 2013

Atentamente.

Dr. Victor Marin Paredes (M.C.)

SECRETARIO GENERAL DEL GUAYAS-CNE

Av. Democracia y Roberto Gilbert * Telefax: 042292904 * Correo: cneguayas@cneguayas.gob.ec
Guayaquil - Ecuador

N.124103



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA N.º **150017533-4**
 CIUDADANÍA **COLOMBIANA**
 APELLIDOS Y NOMBRES **BONNIE BARRERA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **BOGOTÁ**
 FECHA DE NACIMIENTO **1974-05-12**
 NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

REGISTRO CIVIL




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MILITAR SERV. PASIVO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BONNIE BARRERA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESPINEL MARCEY**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **BOGOTÁ**
2013-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN **2013-08-19**




NOTARIO
 DR. RICARDO
 GASTÓN
 AYCAET
 VINCEZINI
 CANTÓN
 GUAYACUIL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA JUEVES 04 DE JULIO DE 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas del jueves 04 de julio del 2013, en el local social de la compañía, ubicado en el inmueble signado con el número 200-A de la calle Sexta y Bálsamos, en la Cdla Urdesa, se reúnen los siguientes socios de la compañía PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA.....

Sr. Borbua Ceron Renan Alfonso propietario de 1640 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

Sr. Borbua Espinel Anibal Renan propietario de 8200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

Sra. Espinel Rivadeneira Nancy Beatriz del Rosario propietario de 820 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

Sr. Soria Espinel Diego Humberto propietario de 4100 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

Sr. Soria Espinel Eloy Eduardo propietario de 1640 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

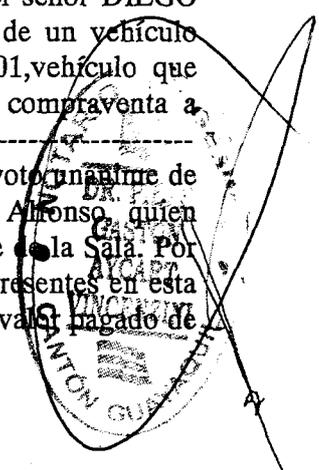
Por lo que se encuentra presente la totalidad del Capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento del valor de su aportación, el mismo que asciende a la suma de dieciséis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dieciséis mil cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. Los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, con el carácter de Universal al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y del artículo decimo primero, decimo segundo y decimo cuarto del estatuto social de esta compañía, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos también están de acuerdo por unanimidad en tratar:-----

PRIMERO: Conocer y resolver sobre la transferencia del total de 4100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una que hace el socio SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO hacia al igual socio de esta compañía Sr. BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN;

SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la transferencia del total de 1640 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una que hace el socio SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO hacia al igual socio de esta compañía Sr. BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN; -----

TERCERO: Conocer y resolver sobre la cesión de obligación de pago de deuda que realizara la compañía Protectores Privados Polidos Cia. Ltda., a favor del señor DIEGO HUMBERTO SORIA ESPINEL; el objeto de esta deuda es la compra de un vehículo marca Toyota, modelo Fortune, tipo 4x4, color blanco, placas GRZ-6801, vehículo que Protectores Privados Polidos Cia. Ltda., adquirió mediante contrato de compraventa a crédito a la compañía ToyoCosta. -----

Preside la sesión el señor Borbua Espinel Anibal Renan, designado por el voto unánime de la Sala, y actúa como secretario Ad-hoc el señor Borbua Ceron Renan Alfonso, quien igualmente ha sido designado para que actúe como tal con el voto unánime de la Sala. Por Secretaría se procede a efectuar el correspondiente registro de los socios presentes en esta sesión, con la constancia de las participaciones sociales que representan, el valor pagado de



ellas y los votos que les corresponden, manifestando que el registro de los socios presentes ha quedado autorizado con la firma del Presidente y el Secretario de la Junta. El Presidente, considerando que en la presente Junta se encuentran presente la totalidad del Capital suscrito de la Compañía, el cual ha sido pagado de manera íntegra en el ciento por ciento del valor de su aportación, el mismo que asciende a la suma de dieciséis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dieciséis mil cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. y que, por consiguiente se declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del Orden del día; Se conoce y se aprueba: -----

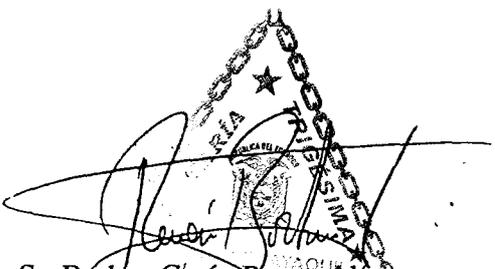
PRIMERO, que se acepte y se proceda con la transferencia de las 4100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de propiedad del socio Sr. SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO se transfieran hacia al igual socio de esta compañía Sr. BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN; -----

Se conoce y se aprueba SEGUNDO, que se acepte y se proceda con la transferencia de las 1640 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de propiedad del socio Sr. SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO se transfieran hacia al igual socio de esta compañía Sr. BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN; -----

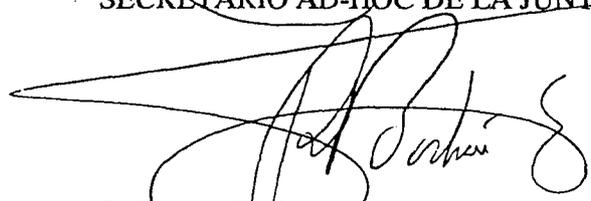
Se conoce y se aprueba TERCERO, que se acepte y se proceda con la Cesión de obligación de pago de deuda que hace la compañía Protectores Privados Polidos Cia. Ltda., a favor del señor Diego Humberto Soria Espinel, obligación que trata sobre un vehículo marca Toyota, modelo Fortune, Color blanco, Placas GRZ-6801, TIPO: 4X4, vehículo que fue adquirido por nuestra compañía a la empresa ToyoCosta, de esta manera el Cesionario deberá cancelar todas las cuotas impagas y futuras, por esto Protectores Privados Polidos Cia. Ltda., autoriza al Cesionario para que realice los trámites respectivos antes las instituciones competentes para así obtener el título de propiedad a su favor. Autorizando al departamento de contabilidad de esta compañía para que proceda a dar de baja dicho pasivo. -----

La Junta General Extraordinaria Universal, luego de los análisis y deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos de los presentes, RESUELVE: aprobar los tres puntos del orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, dejando constancia que en el expediente de esta Junta quedan archivados todos los documentos que en ella se conoció, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- f) Sr. Borbua Espinel Anibal Renan PRESIDENTE DE LA JUNTA; y f) Sr. Borbua Ceron Renan Alfonso, SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.-



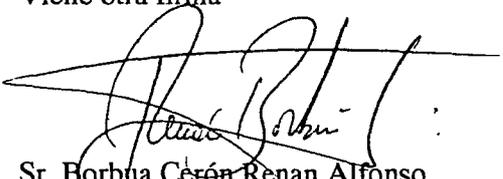


Sr. Borbua Cérón Renan Alfonso
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

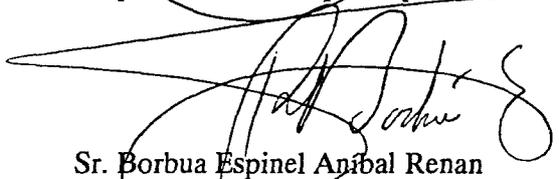


Sr Borbua Espinel Aníbal Renan
PRESIDENTE DE LA JUNTA

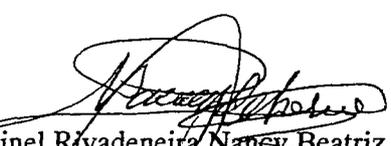
Viene otra firma-



Sr. Borbua Cérón Renan Alfonso
Propietario de 1640 participaciones



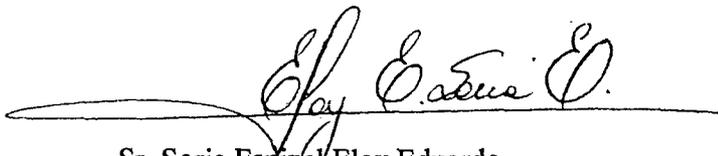
Sr. Borbua Espinel Aníbal Renan
Propietario de 8200 participaciones



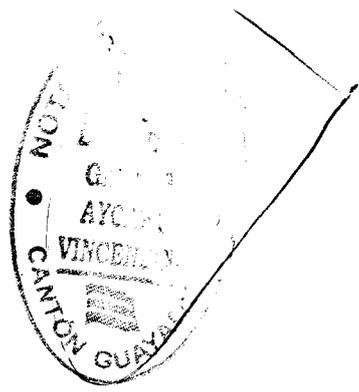
Sra. Espinel Rivadeneira Nancy Beatriz del Rosario
Propietaria de 820 participaciones



Sr. Soria Espinel Diego Humberto
Propietario de 4100 participaciones



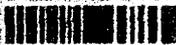
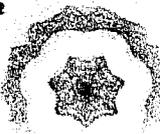
Sr. Soria Espinel Eloy Eduardo
Propietario de 1640 participaciones
No hay mas firmas. Fin de la junta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **150017533-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
 ESPINEL
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 1991-08-12
 NACIONALIDAD QUATONIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MILITAR SERVO PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BORBIA BORBONQUEZ ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ESPINEL WANCY

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2023-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-08-19

DIRECTOR GENERAL






EQUATORIANA*****

E3444V4444

SOLTERO

SECUNDARIA

PILOTO

AMIRAL RENAN BORBUA

GILDEGARD ROSANAIZ M CERON

QUEVEDO

31/07/2006

31/07/2018

0281454

CIUDADANIA

091640053

- 4

BORBUA CERON RENAN ALFONSO

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

27 ENERO 1985

003- 0014 01627 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1985



Renan Borbua



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2018

353-0005
NÚMERO

0916400534
CÉDULA

BORBUA CERON RENAN ALFONSO

NAPO
PROVINCIA
TENA
PARROQUIA

TENA
CANTÓN
TENA
ZONA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

Expediente: 27573

Usuario: mgonzalez

Nombre: PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$):						16.400,0000
NO	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0916400534	BORBUA CERON RENAN ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	1.640,0000	
2	1500175334	BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN	ECUADOR	NACIONAL	8.200,0000	
3	1500018047	ESPINEL RIVADENEIRA NANCY BEATRIZ DEL ROSARIO	ECUADOR	NACIONAL	820,0000	
4	1709631905	SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	4.100,0000	
5	1801864842	SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	1.640,0000	
TOTAL (USD \$):					16.400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 06/02/2009 17:02:50

Sr. Miguel Ernesto Gonzalez Vintimilla
Delegado del Secretario General

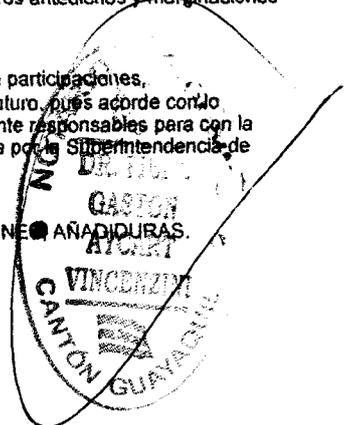
13 JUN 2013

FECHA DE EMISIÓN: 14/06/2013 09:36:28

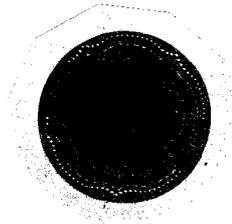
Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA LIMITADA DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO A FAVOR DEL SEÑOR BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, diecinueve de Julio del dos mil trece.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 37.269
FECHA DE REPERTORIO: 13/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Agosto del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA.**, otorgada ante el **Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón**, el 05 de julio del 2013, mediante la cual **DIEGO HUMBERTO SORIA ESPINEL** autorizado por su cónyuge **Mercedes Edith Fuentes Allieri** cede y transfiere **4100** participaciones a favor de **ANIBAL RENAN BORBUA ESPINEL**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **112.699 a 112.731**, Registro Mercantil número **15.733**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37269



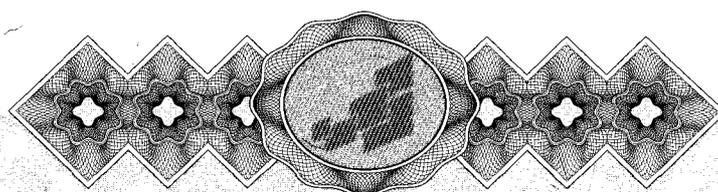
AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de agosto de 2013

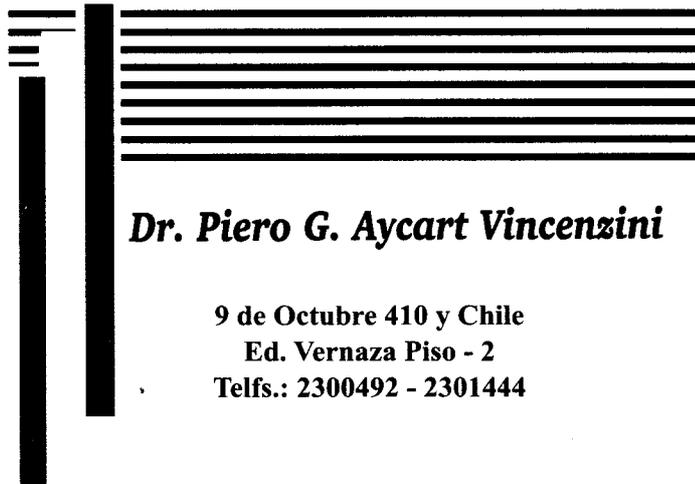
REVISADO POR

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO	4100	BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0638121



Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

9 de Octubre 410 y Chile
Ed. Vernaza Piso - 2
Telfs.: 2300492 - 2301444



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

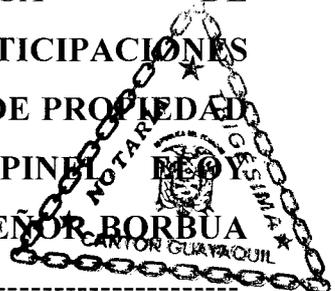
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

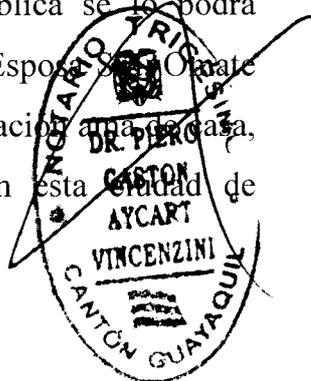
Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

1 ESCRITURA PUBLICA DE
2 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
3 DE COMPAÑIA LIMITADA DE PROPIEDAD
4 DEL SEÑOR SORIA ESPINEL ELOY
5 EDUARDO A FAVOR DEL SEÑOR BORBUA
6 ESPINEL ANIBAL RENAN.-----



7 CUANTÍA: USD \$1640.00-----

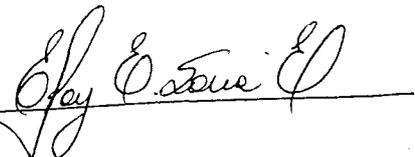
8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, el día de hoy, cinco de Julio de dos mil trece, ante mi, **DOCTOR**
10 **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO**
11 **TITULAR DE ESTE CANTÓN,** comparece, **SORIA ESPINEL ELOY**
12 **EDUARDO,** de nacionalidad Ecuatoriano, casado, de profesión Militar en
13 Servicio Pasivo, por sus propios y personales derechos, junto con su Esposa
14 Sra. Omate Delgado Lucrecia Iracena, de estado civil casada, de ocupación
15 ama de casa, por sus propios y personales derechos, domiciliada en esta
16 ciudad de Guayaquil.; Los comparecientes me manifiestan que están
17 domiciliado en esta ciudad, son mayores de edad, por consiguiente
18 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.-
19 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública
20 de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y DECLARACIONES, a
21 la que proceden como queda expresado con amplia y entera
22 libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor
23 siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
24 inserte una que contenga la de transferencia de participaciones sociales, de
25 conformidad con las siguientes clausulas: **PRIMERA:** comparece el señor,
26 **SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO,** de nacionalidad ecuatoriano,
27 casado, de profesión Militar en Servicio Pasivo, por sus propios y personales
28 derechos, que para efectos de la presente escritura publica se lo podrá
29 denominar también como el socio cedente, junto con su Esposa Sra. Omate
30 Delgado Lucrecia Iracena, de estado civil casada, de ocupación ama de casa,
31 por sus propios y personales derechos, domiciliada en esta ciudad de



1 Guayaquil.; el cual transfiere sus participaciones al señor **Borbua Espinel**
2 **Aníbal Renan**, nacionalidad ecuatoriano, Divorciado, Militar en servicio
3 Pasivo, por sus propios y personales derechos que para efectos de la presente
4 escritura se lo podrá también denominar como el socio cesionario.
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** El señor **Soria Espinel Eloy Eduardo**
6 adquirió la propiedad de mil seiscientos cuarenta (1640) participaciones
7 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar
8 de los Estados Unidos de Norte América de la compañía PROTECTORES
9 PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA.. La calidad de socio y propietario de
10 estas participaciones el señor **Soria Espinel Eloy Eduardo** lo comprueba
11 mediante el respectivo certificado de socios emitido por la Súper Intendencia
12 de Compañías de Guayaquil. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
13 **PARTICIPACIONES:** Acepto y ratifico, que el día de hoy viernes cinco de
14 Julio de dos mil trece he procedido a transferir los títulos de las
15 participaciones de mi propiedad las cuales se encuentran segmentadas de la
16 siguiente manera a saber: mil seiscientos cuarenta (1640) participaciones
17 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar
18 de los Estados Unidos de Norte América que corresponden a la compañía
19 PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA. se han transferido al
20 señor **Borbua Espinel Aníbal Renan**, con cedula de ciudadanía numero
21 1500175334 de nacionalidad ecuatoriano. **CUARTA: DECLARACION**
22 **DEL CEDENTE:** El señor **Soria Espinel Eloy Eduardo** declara de manera
23 voluntaria que no ha entregado estas participaciones a terceras personas
24 como garantía de préstamo, o prendas en cualquier tipo de actividad
25 comercial; **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta a
26 fin de que usted se sirva insertar en el texto de esta escritura: Un certificado
27 de socios emitidos por la Súper Intendencia de Compañías de Guayaquil.
28 Agregue Señor Notario lo demás de ley para la validez de esta escritura legal
29 y firmeza de la presente escritura. Firma) Abogado Felipe Álvarez Orama,
30 registro foro de abogados número cero nuevo – mil novecientos noventa y



1 seis y cinco diecinueve.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En consecuencia
 2 los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la
 3 misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus
 4 correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura, íntegramente
 5 por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se
 6 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual
 7 doy fe.-

8
 9 
 10

11 **SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO**

12 **C.C.N° 1801864842**

13 **CEDENTE**

14

15
 16 **SRA.** *Luzmila de Soria*

17 **C.C.N°** *0905442182*

18 **Cónyuge del Cedente**

19

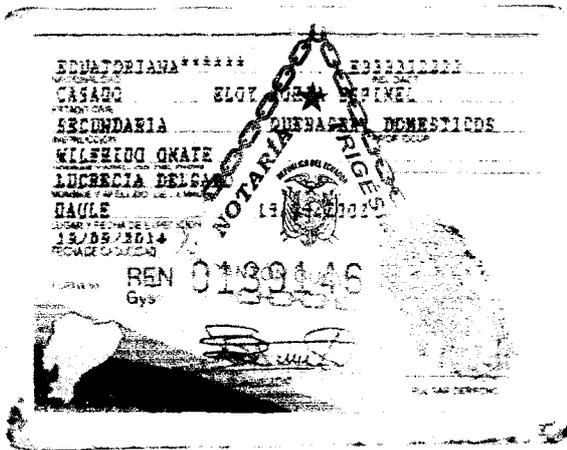
20 

21
 22 **BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN**

23 **C.C. N° 1500175334**

24 **CESIONARIO**





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES GENERALES 2013
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO

SERIE No. 0078231

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL(S) (A)

ONATE DELGADO LUCRECIA IRACENA (PORTADORA) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0903442132

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 17 DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, PUDIENDO LA QUE SE LE EMITA DE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO QUE LA VAYA INTERESAR EN LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

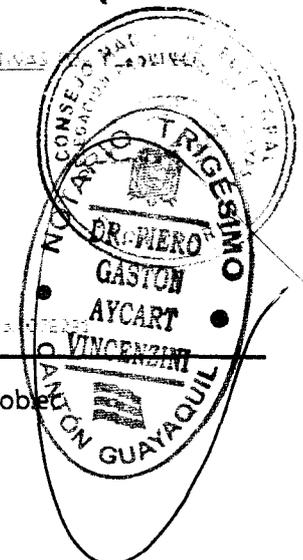
LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL (PORTADORA) DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS SUFRAGADO O NO HABER CONFIRMADO JUNTAS RECTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO:

Atentamente,

 Asesor Jurídico (PSC)
 SECRETARÍA GENERAL DEL GUAYAS-CNE

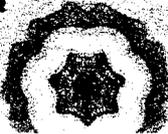
Guayaquil, 10 de febrero de 2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 150017533-4

SEXO: M
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: BORBOLA BOMBARDIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINEL MARCEY
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAS, 1981-06-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEÑO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN: SUPLENTE
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: SOLDADO MILITAR MARINO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BORBOLA BOMBARDIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINEL MARCEY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS, 2023-06-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-29







CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Guayas

DELEGACIÓN PROVINCIAL

ELECCIONES GENERALES 2013

CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR

SERIE No. 0124103

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR(A):

BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1500175334

NO HA SUFRAGADO EL DÍA 17 DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, **CUYA VALIDEZ ES DE 60 DÍAS** A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO **NO EXIME AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS** POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGUN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 19 de junio de 2013

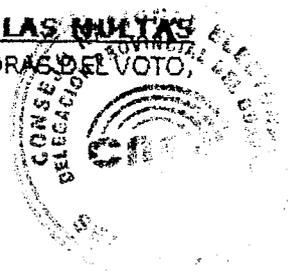
Atentamente.

Ab. Víctor María Paredes [M.C.]

SECRETARIO GENERAL DEL GUAYAS-CNE

Av. Democracia y Roberto Gilbert * Telefax: 042292904 * Correo: cneguayas@cneguayas.gob.ec
Guayaquil - Ecuador

N.124103




ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA JUEVES 04 DE JULIO DE 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas del jueves 04 de julio del 2013, en el local social de la compañía, ubicado en el inmueble signado con el número 200-A de la calle Sexta y Bálsamos, en la Cdla Urdesa, se reúnen los siguientes socios de la compañía PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA.....

Sr. Borbua Ceron Renan Alfonso propietario de 1640 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

Sr. Borbua Espinel Aníbal Renan propietario de 8200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

Sra. Espinel Rivadeneira Nancy Beatriz del Rosario propietario de 820 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

Sr. Soria Espinel Diego Humberto propietario de 4100 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

Sr. Soria Espinel Eloy Eduardo propietario de 1640 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;.....

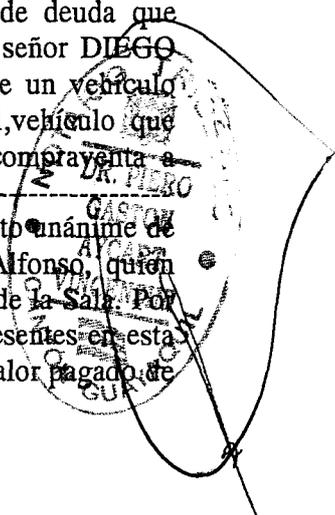
Por lo que se encuentra presente la totalidad del Capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento del valor de su aportación, el mismo que asciende a la suma de dieciséis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dieciséis mil cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. Los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, con el carácter de Universal al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y del artículo decimo primero, decimo segundo y decimo cuarto del estatuto social de esta compañía, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos también están de acuerdo por unanimidad en tratar:-----

PRIMERO: Conocer y resolver sobre la transferencia del total de 4100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una que hace el socio SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO hacia al igual socio de esta compañía Sr. BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN;

SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la transferencia del total de 1640 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una que hace el socio SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO hacia al igual socio de esta compañía Sr. BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN; -----

TERCERO: Conocer y resolver sobre la cesión de obligación de pago de deuda que realizara la compañía Protectores Privados Polidos Cia. Ltda., a favor del señor DIEGO HUMBERTO SORIA ESPINEL; el objeto de esta deuda es la compra de un vehículo marca Toyota, modelo Fortune, tipo 4x4, color blanco, placas GRZ-6801, vehículo que Protectores Privados Polidos Cia. Ltda., adquirió mediante contrato de compraventa a crédito a la compañía ToyoCosta. -----

Preside la sesión el señor Borbua Espinel Aníbal Renan, designado por el voto unánime de la Sala, y actúa como secretario Ad-hoc el señor Borbua Ceron Renan Alfonso, quien igualmente ha sido designado para que actúe como tal con el voto unánime de la Sala. Por Secretaría se procede a efectuar el correspondiente registro de los socios presentes en esta sesión, con la constancia de las participaciones sociales que representan, el valor pagado de





ellas y los votos que les corresponden, manifestando que el registro de los socios presentes ha quedado autorizado con la firma del Presidente y el Secretario de la Junta. El Presidente, considerando que en la presente Junta se encuentran presente la totalidad del Capital suscrito de la Compañía, el cual ha sido pagado de manera íntegra en el ciento por ciento del valor de su aportación, el mismo que asciende a la suma de dieciséis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dieciséis mil cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. y que, por consiguiente se declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del Orden del día; Se conoce y se aprueba: -----

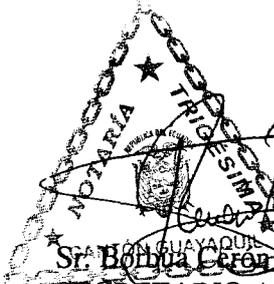
PRIMERO, que se acepte y se proceda con la transferencia de las 4100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de propiedad del socio Sr. SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO se transfieran hacia al igual socio de esta compañía Sr. BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN; -----

Se conoce y se aprueba SEGUNDO, que se acepte y se proceda con la transferencia de las 1640 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de propiedad del socio Sr. SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO se transfieran hacia al igual socio de esta compañía Sr. BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN; -----

Se conoce y se aprueba TERCERO, que se acepte y se proceda con la Cesión de obligación de pago de deuda que hace la compañía Protectores Privados Polidos Cia. Ltda., a favor del señor Diego Humberto Soria Espinel, obligación que trata sobre un vehículo marca Toyota, modelo Fortune, Color blanco, Placas GRZ-6801, TIPO: 4X4, vehículo que fue adquirido por nuestra compañía a la empresa ToyoCosta, de esta manera el Cesionario deberá cancelar todas las cuotas impagas y futuras, por esto Protectores Privados Polidos Cia. Ltda., autoriza al Cesionario para que realice los trámites respectivos antes las instituciones competentes para así obtener el título de propiedad a su favor. Autorizando al departamento de contabilidad de esta compañía para que proceda a dar de baja dicho pasivo. -----

La Junta General Extraordinaria Universal, luego de los análisis y deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos de los presentes, RESUELVE: aprobar los tres puntos del orden del día, y no habiendo otro asunto qué tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, dejando constancia que en el expediente de esta Junta quedan archivados todos los documentos que en ella se conoció, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- f) Sr. Borbua Espinel Anibal Renan PRESIDENTE DE LA JUNTA; y f) Sr. Borbua Ceron Renan SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.-




[Signature]

Sr. Borbua Ceron Renan Alfonso
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

[Signature]

Sr Borbua Espinel Anibal Renan
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Viene otra firma-

[Signature]

Sr. Borbua Ceron Renan Alfonso
Propietario de 1640 participaciones

[Signature]

Sr. Borbua Espinel Anibal Renan
Propietario de 8200 participaciones

[Signature]
Sra. Espinel Rivadeneira Nancy Beatriz del Rosario
Propietaria de 820 participaciones /

[Signature]
Sr. Soria Espinel Diego Humberto
Propietario de 4100 participaciones

[Signature]
Sr. Soria Espinel Eloy Eduardo
Propietario de 1640 participaciones
No hay mas firmas. Fin de la junta.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CELULA
OTIDOM

Nº 150017533-4

APELLIDOS Y NOMBRES
 Y NOMBRES
 ESPINEL
 ESPINEL
 ESPINEL

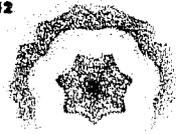
LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
 1961-08-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MILITAR SERV. PUNTO

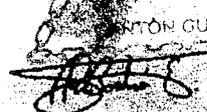
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GORBLA BONDORQUEZ ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ESPINEL MARY

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAS

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-19

ANTÓN GUAYAS

NOTARIO TRIGESIMO
 DR. PIERO
 GASTON
 RYCART
 VINCENZINI
 CANTON GUAYAS

EQUATORIANA*****

E3444V4444

SOLTERO

SECUNDARIA

PILOTO

ANTHAL RENAN BORBUA

GILDEGARD ROSANITZ M CERON

QUEVEDO

31/07/2006

31/07/2018

0231454

CIUDADANIA

091640053

- 4

BORBUA CERON RENAN ALFONSO

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

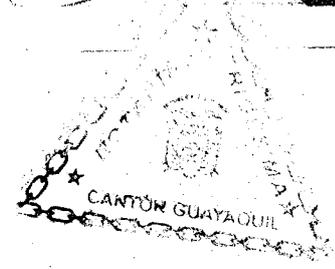
27 ENERO 1985

003- 0014 01627 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1985

Renan Borbua



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REPRESENTATIVA Y CONSULTA POPULAR 07/05/2013

353-0005
NÚMERO

0916400534
CÉDULA

BORBUA CERON RENAN ALFONSO

NAPO
PROVINCIA
TENA
PARROQUIA

TENA
CANTÓN
TENA
ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 27573

Usuario: mgonzalez

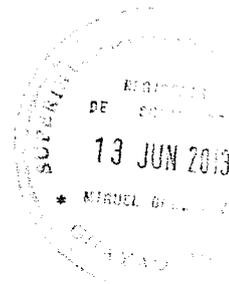
Nombre: PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						16.400,0000
NO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0916400534	BORBUA CERON RENAN ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	1.640,0000	
2	1500175334	BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN	ECUADOR	NACIONAL	8.200,0000	
3	1500018047	ESPINEL RIVADENEIRA NANCY BEATRIZ DEL ROSARIO	ECUADOR	NACIONAL	820,0000	
4	1709631905	SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO X	ECUADOR	NACIONAL	4.100,0000	
5	1801864842	SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO Z	ECUADOR	NACIONAL	1.640,0000	
TOTAL (USD \$):					16.400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 06/02/2009 17:02:50

Sr. Miguel Ernesto Gonzalez Vintimilla
Delegado del Secretario General

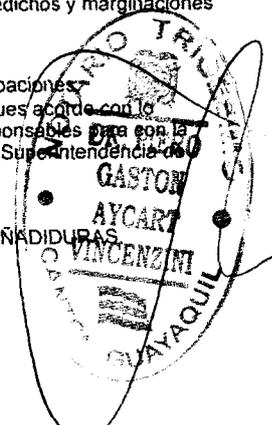


FECHA DE EMISIÓN: 14/06/2013 09:36:28

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA LIMITADA DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO A FAVOR DEL SEÑOR BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, diecinueve de Julio del dos mil trece.-



[Handwritten signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 35.634
FECHA DE REPERTORIO: 02/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Agosto del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 5 de julio del 2013, mediante la cual el Sr. **ELOY EDUARDO SORIA ESPINEL** con la autorización de su cónyuge **LUCRECIA IRACENA OMATE DELGADO** cede y transfiere (1.640) participaciones a favor de **ANIBAL RENAN BORBUA ESPINEL**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 113.334 a 113.366, Registro Mercantil número 15.808. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35634



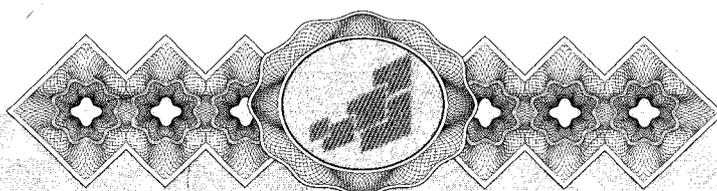
AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 16 de agosto de 2013

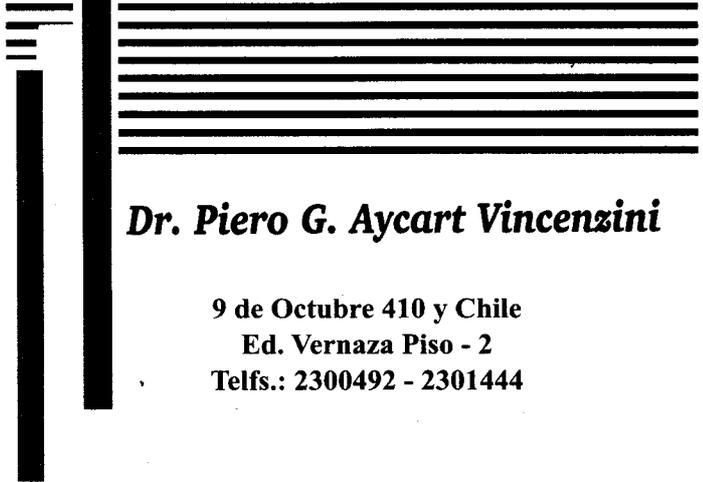
REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
SORIA ESPINEL ELOY EDUARDO	1640	BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0614981



Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

9 de Octubre 410 y Chile
Ed. Vernaza Piso - 2
Telfs.: 2300492 - 2301444